

Número de registro: 86.439. Fecha: 25 de octubre de 1982. Propietario: Estalpe, Sociedad Anónima. Importe: 660,25 euros.

Número de registro: 86.483. Fecha: 3 de noviembre de 1982. Propietario: Juzgado de Instrucción número 3 de Bilbao. Importe: 1.540,18 euros.

Número de registro: 86.779. Fecha: 7 de diciembre de 1982. Propietario: Juzgado de Primera Instancia número 3 de Bilbao. Importe: 757,17 euros.

Número de registro: 86.786. Fecha: 7 de diciembre de 1982. Propietario: Legarreta Aguirregoitia, Eduardo. Importe: 601,01 euros.

Número de registro: 86.804. Fecha: 9 de diciembre de 1982. Propietario: Astilleros y Talleres Celaya, Sociedad Anónima. Importe: 721,45 euros.

Número de registro: 86.925. Fecha: 30 de diciembre de 1982. Propietario: Peteiro Castro, José. Importe: 1.201,23 euros.

Bilbao, 16 de enero de 2004.—El Delegado Especial de Economía y Hacienda, José Manuel Diez-Aja Gutiérrez.—2.551.

Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. Notificación de Propuesta de Resolución de expediente sancionador.

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, apartado 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), se notifica al auditor de cuentas D. José Javier Cruz San Miguel inscrito en el ROAC con el número 02.526 (en adelante el auditor), la Propuesta de Resolución formulada el 16 de diciembre de 2003 por el Instructor del expediente sancionador, Ref.: NTAU 44/2003, seguido frente al auditor, en virtud de lo establecido en el artículo 18 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto (RPS), dado que dicho acto no ha podido serle notificado en la forma prevista por el apartado 2 del citado artículo 59 de la LRJPAC, habiendo sido devuelta por Correos, con la indicación «Desconocido», la notificación remitida al domicilio profesional de dicho auditor que consta en su inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) y en el que le han sido efectuadas anteriores notificaciones.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 61 de la LRJPAC, la Propuesta de Resolución que se notifica no se publica en su integridad, encontrándose a disposición del auditor el texto íntegro de la misma, así como la totalidad de los documentos obrantes

en el expediente, en la sede de este Instituto (c/ Huertas nº 26, 28014 Madrid).

El expediente se inició mediante Acuerdo de Incoación, fechado el 11 de julio de 2003, dictado por el Presidente de este Instituto a la vista de la posible comisión por el auditor de una infracción grave, de las tipificadas en el artículo 16, apartado 2, letra c), de la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas (LAC), en su redacción vigente en el tiempo de la realización de los hechos imputados, de incumplimiento de las normas de auditoría que pueda causar perjuicio económico a terceros o a la empresa o entidad auditada, en relación con la auditoría de las cuentas anuales, del ejercicio 2001, de la entidad a la que se refiere el expediente, efectuada por el auditor.

Dicho acuerdo de Incoación fue debidamente notificado al auditor, habiéndose recibido en este Instituto el día 19 de agosto de 2001 alegaciones al mismo.

En la Propuesta de Resolución se propone declarar al auditor responsable de la comisión de una infracción grave de las tipificadas en el artículo 16, apartado 2, letra c), de la LAC, en su redacción vigente en el momento de la comisión de los hechos, de incumplimiento de las normas de auditoría que pueda causar perjuicio económico a terceros o a la empresa o entidad auditada, en relación con las auditorías de las cuentas anuales, del ejercicio 2001, de la entidad a la que se refiere el expediente e imponerle una sanción de multa por importe del 1,2n adquiriera firmeza en vía administrativa, de acuerdo con lo previsto, respectivamente, en los apartados 1, letra b) y 5 del artículo 17 de la LAC, en su redacción vigente en el momento de la comisión de los hechos.

Frente a la citada Propuesta de Resolución dispone el auditor de un plazo de quince días para la formulación de alegaciones y aportación de la documentación e informaciones que estime convenientes a su defensa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19, apartado 1, del RPS.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 55 del Reglamento de desarrollo de la LAC, aprobado por Real Decreto 1.636/1990, de 20 de diciembre y 19, apartado 3, del RPS, se dará traslado de la Propuesta de Resolución que se notifica, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el expediente, al Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, que dictará Resolución, previo sometimiento del expediente a la consideración no vinculante del Comité Consultivo.

Madrid, 22 de enero de 2004.—El Secretario General, Pedro de María Martín.—2.611.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Acuerdo de la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Málaga, por el que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la línea aérea a 66 Kv.D/C E/S en Subestación Bobadilla desde la línea 66 Kv. D/C Humilladero-Nuevo Chorro (Málaga), expediente AT 678/5467/1.

Por Resolución de esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Málaga de fecha 3 de octubre de 2003, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 54/97 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, fue otorgada autorización administrativa, aprobado el proyecto de ejecución y declarada la utilidad pública de la línea aérea a 66 Kv. D/C E/S en Subestación Bobadilla desde la línea aérea a 66 Kv.D/C Humilladero-Nuevo Chorro (Málaga). Dicha declaración de utilidad pública, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Delegación Provincial ha acordado convocar a los titulares de bienes y derechos afectados el día y hora y en el Ayuntamiento que figura en la relación anexa, y en cuyo término municipal radican las fincas afectadas, para de conformidad con el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento del Acta previa a la ocupación y, si procediera, la de ocupación definitiva.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

Se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza igualmente, a los efectos que determina el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, en los casos de titular desconocido o ignorado paradero.

Málaga, 12 de enero de 2004.—La Delegada Provincial, Isabel Muñoz Durán.—3.222.

Línea Aérea a 66 Kv D/C E/S en Subestación Cementos Antequera desde la línea aérea a 66 Kv D/C Humilladero-Nuevo Chorro en Málaga

Propietario y dirección	Datos de la finca				Afección						Cultivo
	Paraje	Término municipal	Polig. n.º	N.º parcela	Vuelo (m)			Apoyos		Ocup.	
					Long.	Ancho	S.P. (m ²)	N.º	Sup (m ²)	Temp (m ²)	
M. ^a Socorro Tapia Laude. Cortijo Quemada Bajo. 29540 Estación Bobadilla, Antequera, Málaga.	Cortijo Montero.	Antequera.	248*	15*	148	13,55	2006	1 (n.º 48)	9,00	400	Labor regadio.
Bernardo Tapia Laude. Cortijo Montero. 29540 Estación Bobadilla, Antequera, Málaga.	Cortijo Montero.	Antequera.	181*	1*	84	30,76	2584	1/2 (n.º 1) y 1/2 (n.º 2)	5,15	400	Labor regadio.
M. ^a del Carmen Tapia Laude. Cortijo Quemada Bajo. 29540 Estación Bobadilla, Antequera, Málaga.	Cortijo Montero.	Antequera.	181*	2*	315	11,29	3556	1/2 (n.º 1) y 1/2 (n.º 2)	5,15	400	Labor regadio.
Rafael Tapia Laude. Cortijo Quemada Bajo. 29540 Estación Bobadilla, Antequera, Málaga.	Cortijo Montero.	Antequera.	181*	9*	106	11,43	1212			100	Labor regadio.
Elena Tapia García. Avda. Pablo VI, 7, 3.º B. 280223 Pozuelo de Alarcón, Madrid.	Cortijo Quemado.	Antequera.	181*	19*	14	13,07	183			100	Labor regadio.
Cementos Antequera S. A. Parq. Emp. Santa Bárbara. Fidas, 17, 29004 Málaga.	Cortijo Quemado.	Antequera.	181*	12*	47	15,00	705	1 (n.º 3)	9,00	400	Erial.

Ayuntamiento de Antequera día 17 de febrero de 2004. 11 horas